



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ASAMBLEA ESTATUTARIA

Resolución N° 02-2015-AE-UNAC

Callao, 02 de Julio del 2015

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Universitaria N° 30220, se eligió, por voto universal, a los miembros de la Asamblea Estatutaria la misma que se instaló para la redacción y aprobación del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, según el Reglamento Interno de la Asamblea Estatutaria, éste órgano es el encargado de redactar, aprobar y promulgar el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en Sesión Plenaria del 25 de Junio del 2015, se concluyó con la aprobación de los artículos propuestos por las Comisiones de Trabajo de la Asamblea Estatutaria de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en Sesión de Presidentes de Comisiones del 26 de Junio del 2015, se concluyó con la revisión integral de los artículos aprobados para el nuevo Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

De conformidad con Ley Universitaria N° 30220 y el Reglamento Interno de la Asamblea Estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y, con lo aprobado en la Sesión Plenaria del 02 de Julio del 2015;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, documento que consta de trece (13) Títulos, setenta y un (71) Capítulos, cuatrocientos treinta y dos (432) Artículos, veintiséis (26) Disposiciones Complementarias, que forman parte de la presente resolución, el cual entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el portal de la Universidad.

Artículo 2º.- Distribuir la presente resolución y el Estatuto a los Miembros de la Asamblea Estatutaria, rector, vicerrectores, decanos y publicarlo en la página web de la Universidad Nacional del Callao.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Dr. Víctor Manuel Merea Llanos
Presidente
Asamblea Estatutaria

Dr. Baldo Andrés Olivares Choque
Secretario
Asamblea Estatutaria